

CAPÍTULO CUARTO

LOS INTELLECTUALES EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA

I. RICARDO FLORES MAGÓN, PERIODISTA E IDEÓLOGO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

1. *Datos biográficos y trayectoria política*

El líder anarquista Ricardo Flores Magón es reconocido como uno de los precursores de la Revolución mexicana por diferentes acciones, de las cuales se ocupa este apartado. La trascendencia de su actuación en la historia de México también es indiscutible, porque a través del Programa del Partido Liberal Mexicano enunció principios de la legislación social que se incorporarían a la Constitución de 1917. Es un hecho significativo que dicho Programa fuera creado antes que los elaborados por Madero y Zapata, el Plan de San Luis y el Plan de Ayala, respectivamente.

Ricardo hizo del periodismo su principal arma para divulgar la ideología libertaria que defendió toda su

vida, y fue la vía para denunciar las injusticias de las autoridades porfiristas, por lo cual sus publicaciones se han convertido en una rica fuente de información para el estudio de un periodo histórico trascendental en el mundo, toda vez que la Revolución mexicana antecedió a la de Rusia. Ricardo también fue un prolífico creador literario, ya que a lo largo de su vida escribió múltiples cuentos y algunas obras teatrales. En el periódico *Regeneración*, que fundó con sus hermanos, se puede conocer la historia de las ideas políticas, lo cual es precisamente una notable aportación cultural para las generaciones de todos los tiempos.

Ricardo Flores Magón nació el 16 de septiembre de 1873 en la Sierra de Huautla, Oaxaca. Fue hijo de un militar que participó en la defensa de México contra la invasión francesa. Ricardo fue el segundo de tres hermanos. En su infancia se trasladó con su familia a la Ciudad de México donde estudió en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Escuela Nacional de Jurisprudencia cursando parcialmente la carrera de Leyes a partir de 1893. Sus dos hermanos, Jesús y Enrique, estudiaron la misma carrera. En 1892, Ricardo se incorporó a las protestas contra la tercera reelección de Porfirio Díaz.²⁹⁸ Según el historiador José C. Valadés, la miseria que vivió Ricardo Flores Magón, tras

²⁹⁸ Una amplia información sobre los inicios de la trayectoria política de Flores Magón se encuentra en Cockcroft, James D.,

la muerte de su padre, fue la causa que “proletarizó” la mentalidad de ese luchador social, que supo hacer de la prensa su principal arma de divulgación ideológica, y una forma de servir a los grupos explotados.²⁹⁹

En la capital de nuestro país fundó el periódico *Regeneración*, que se publicó de 1900 a 1918 primero en la Ciudad de México, pero por las persecuciones a que fueron sometidos los hermanos Flores Magón se tuvo que editar en San Antonio, Texas y San Luis Missouri. A través de *Regeneración*, Ricardo denunció los abusos de los poderosos durante el porfiriato. Fue un luchador social de tendencias anarquistas, y por ello padeció constantes acosos gubernamentales y encarcelamientos. De la ideología anarquista de Ricardo hallamos un ejemplo en el texto publicado en *Regeneración*, en 1911, sobre la propiedad privada:

Entre todos los absurdos que la humanidad venera, éste es uno de los más grandes y es uno de los más venerados.

El derecho de propiedad es el más antiquísimo, tan antiguo como la estupidez y la ceguera de los hombres; pero la sola antigüedad de un derecho no puede darle el “derecho” de sobrevivir. Si es un derecho ab-

Precursos intelectuales de la Revolución mexicana, México, Siglo XXI editores, 2005.

²⁹⁹ Valadés, José C., *El joven Ricardo Flores Magón*, México, Ex-temporáneos, 1983, p. 7.

surdo, hay que acabar con él no importando que haya nacido cuando la humanidad cubría sus desnudeces con las pieles de los animales.

El derecho de propiedad es un derecho absurdo porque tuvo por origen el crimen, el fraude, el abuso de la fuerza. En un principio no existía el derecho de propiedad territorial de un solo individuo. Las tierras eran trabajadas en común, los bosques surtían de leña a los hogares de todos, las cosechas se repartían a los miembros de la comunidad según sus necesidades. Ejemplos de esta naturaleza pueden verse todavía en algunas tribus primitivas, y aún en México floreció esta costumbre entre las comunidades indígenas en la época de la dominación española, y vivió hasta hace relativamente pocos años, siendo causa de la guerra del Yaqui en Sonora y de los mayas en Yucatán el acto atentatorio del despotismo de arrebatarles las tierras a esas tribus indígenas, tierras que cultivaban en común desde hacía siglos.³⁰⁰

En lo referente al agobio que propinaban las autoridades a los luchadores sociales antiporfiristas, conviene recordar los siguientes hechos. Los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón tuvieron que huir a Estados Unidos de América (febrero de 1904) por la persecución de las autoridades mexicanas; en el veci-

³⁰⁰ Flores Magón, Ricardo, “El derecho de propiedad”, *Regeneración*, 18 de marzo de 1911.

no país continuaron publicando el periódico *Regeneración* desde diciembre de 1904 en San Antonio, Texas. En septiembre de 1905 se creó la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano (PLM) encabezada por los hermanos Flores Magón; a partir del siguiente mes, *Regeneración* se editó desde San Luis Missouri.

En diciembre de 1907 volvieron a la cárcel los hermanos Flores Magón, Librado Rivera y Florencio Villarreal, acusados de cometer actividades subversivas contra el gobierno de Porfirio Díaz; en esta ocasión, los luchadores sociales serían liberados hasta agosto de 1910. La prisión no fue obstáculo para que los activistas oaxaqueños organizaran una serie de revueltas en junio de 1908, en Viesca, Coahuila, y otras poblaciones de Chihuahua, las cuales fueron dirigidas por Práxedes Guerrero;³⁰¹ estos intentos revolucionarios fracasaron, y los partidarios de Flores Magón fueron encarcelados.

³⁰¹ Este luchador social nació en el estado de Guanajuato, pertenecía a una familia de buena posición económica. Se sumó a la lucha revolucionaria en el grupo de los Flores Magón, fue parte de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano. Murió el 29 de diciembre de 1910, al intentar tomar la población de Janos, Chihuahua. Véase Carmona Dávila, Doralicia, “Práxedes Guerrero ataca Janos, Chihuahua, y encontrará la muerte al día siguiente”, disponible en: <http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/12/29121910-PXG>, consultada el 22 de septiembre de 2021.

2. *Trascendencia y contenido* *de Regeneración*

El maestro Antonio Luna Arroyo hizo notar acertadamente que esta publicación originalmente contenía artículos cuyos temas fundamentales eran “la venalidad y la corrupción de toda la administración pública, legislativa y judicial”. En los primeros números llevaba el título completo *Regeneración. Periódico jurídico independiente*.³⁰² Con el transcurrir de los acontecimientos históricos, su temática fue enriqueciéndose.

Respecto a la influencia social de *Regeneración*, se puede tomar como indicador las cifras de su circulación, pues durante el régimen de Francisco I. Madero su tiraje llegó a ser muy grande, en febrero de 1912 era de 22,000 ejemplares, y por problemas económicos la cifra disminuyó a 13,000 en ese mismo año,³⁰³ pero seguía siendo un periódico de gran utilidad como divulgador de la ideología anarquista y de las acciones revolucionarias contra la opresión de los obreros. En esta etapa, *Regeneración* se editaba en Los Ángeles, Ca-

³⁰² Luna Arroyo, Antonio, “Ricardo Flores Magón”, en *La Constitución mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 465.

³⁰³ Barrera Bassols, Jacinto, “Nota del editor”, *Obras completas de Ricardo Flores Magón*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2014, vol. IX, p. 13.

lifornia, y la mayor parte de sus lectores pertenecían a la población de mexicanos radicados en Estados Unidos de América, especialmente en Arizona, California, Nuevo México y Texas.

En lo tocante al contenido de esta publicación, el investigador Jacinto Barrera expone que en la sección titulada “Para los que dudan” tuvo un lugar preponderante el conjunto de reivindicaciones del movimiento zapatista. Por otra parte, “Notas al vuelo” se dedicó principalmente a criticar las prácticas clasistas del régimen del presidente Madero. Agrega Barrera Bassols que fue significativo un cúmulo de misivas de los lectores donde exponían las prácticas de discriminación racista padecida por los trabajadores mexicanos que laboraban en la Unión Americana. Esta correspondencia se difundía en la sección “En defensa de los mexicanos”.³⁰⁴

Otra faceta de la producción intelectual de Ricardo Flores Magón fue la literaria. En varios números de *Regeneración*, el líder anarquista publicó múltiples cuentos de su autoría, entre ellos destacan “Dos revolucionarios”, “La esclavitud voluntaria”, “¿Para qué sirve la autoridad?”, “Justicia popular”, “¡Viva tierra y libertad!” y “El triunfo de la revolución social”. Ade-

³⁰⁴ *Ibidem*, p. 14.

más, escribió dos obras de teatro tituladas *Tierra y libertad* y *Verdugos y víctimas*.³⁰⁵

3. *El Programa del Partido Liberal Mexicano*

Antes de pasar a abordar el programa social-jurídico del Partido Liberal Mexicano, es pertinente recordar que en 1906 creció en México la agitación e inconformidad en el ámbito de los trabajadores. El 1 de junio de ese año estalló la huelga de los obreros de la Green Consolidated Cooper Company, establecida en Cananea, Sonora. Los huelguistas demandaban que los salarios de los trabajadores mexicanos fueran igualados a los que percibían los estadounidenses. La huelga fue violentamente reprimida por las autoridades mexicanas. Se sospechó de la injerencia de los Flores Magón en el movimiento huelguístico y se ordenó su búsqueda para procesarlos.

Un mes después de esos acontecimientos, el 1 de julio, Ricardo Flores Magón publicó el Programa del Partido Liberal Mexicano, mismo que fue redactado por Juan Sarabia y Ricardo. La proclama se realizó en San Luis Missouri, Estados Unidos de América.

³⁰⁵ Los cuentos y las obras teatrales mencionadas se pueden consultar en *Ricardo Flores Magón. Obras completas*, México, Consejo General para la Cultura y las Artes, 2009, vol. VI.

En dicho Programa³⁰⁶ se contemplaron normativas para solucionar los problemas agrarios de México. El artículo 36 estableció que: “El Estado dará tierras a quienquiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola, y no venderlas. Se fijará la extensión máxima del terreno que el Estado pueda ceder a una persona”. Por su parte, el artículo 37 determinó:

Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un banco agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos.

Además, se declararían nulas las “deudas actuales de los jornaleros del campo”, y desaparición de las tiendas de raya.

También, en el Programa del Partido Liberal Mexicano se vislumbraban garantías para los trabajadores, tales como salario mínimo, jornada laboral de un máximo de ocho horas, descanso dominical obligatorio, prohibición absoluta de contratación de niños me-

³⁰⁶ El Programa del Partido Liberal Mexicano aparece en *La Revolución mexicana. Crónicas, documentos, planes y testimonios*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, colección BEU, núm. 138, 2012, pp. 62-64.

nores de 14 años, obligación de los patrones al pago de indemnización por accidentes de trabajo.

En materia educativa, el artículo 11 del Programa sugería la impartición de enseñanza netamente laica en todas las escuelas de México, tanto gubernamentales como privadas. Los revolucionarios anarquistas propusieron que se creara una cantidad suficiente de escuelas primarias para suplir a todos los establecimientos educativos que tuviera a su cargo el clero, porque éstos deberían ser clausurados (artículo 10). Por su parte, el artículo 12 determinaba que se declarara obligatoria la enseñanza hasta los 14 años de edad. Dos aspectos muy importantes del Programa era el dotar de buenos salarios a los profesores de instrucción primaria, y que en todas las escuelas del país se enseñara rudimentos de artes y oficios.

El Programa también contenía reformas a la Constitución mexicana en lo tocante a la reducción del periodo presidencial a cuatro años; la supresión de la reelección continua para los cargos de presidente de la República y gobernador de algún estado; supresión de los tribunales militares en tiempo de paz; prohibición de la pena de muerte, ésta solamente podría aplicarse en el caso de traición a la patria.

4. *Los últimos años de Ricardo Flores Magón*

Después de tantos años de lucha, Ricardo Flores Magón quedó en pésimas condiciones de salud, y mu-

rió en la prisión federal de Leavenworth, Kansas, el 21 de noviembre de 1922. Dos años antes de su fallecimiento, un grupo de diputados federales mexicanos, encabezados por don Antonio Díaz Soto y Gama, decidieron favorecer a Flores Magón con una pensión para que enfrentara su precaria situación económica, pero el luchador oaxaqueño rechazó el beneficio.

Ricardo Flores Magón expresó las causas por las que declinó recibir la pensión. En una carta que escribió (20 de diciembre de 1920) desde la prisión estadounidense en Kansas, dirigida a Nicolás T. Bernal, expuso con claridad:

Agradezco los sentimientos generosos que impulsaron a la Cámara de Diputados a acordar darme dicha pensión... Ellos tienen razón porque creen en el Estado y consideran honesto imponer contribuciones al pueblo para el sostenimiento del Estado, pero mi punto de vista es diferente, yo no creo en el Estado, sostengo la abolición de las fronteras internacionales, lucho por la fraternidad universal del hombre, considero el Estado como una institución creada por el capitalismo para garantizar la explotación y subyugación de las masas. Por consiguiente, todo dinero obtenido por el Estado representa el sudor, la angustia y el sacrificio de los trabajadores; gustosamente, hasta con orgullo lo aceptaría porque son mis hermanos. Pero viniendo por intervención del Estado, después de haber sido exigido —según mi convicción— al pueblo,

es un dinero que quemaría mis manos y llenaría mi corazón de remordimiento. Mis agradecimientos a Antonio Díaz Soto y Gama en particular y a los generosos diputados en general.³⁰⁷

Los trabajadores, a quienes Ricardo Flores Magón consideraba sus hermanos, se hicieron cargo de trasladar sus restos fúnebres desde la Unión Americana hasta la Ciudad de México, y el sindicato de ferrocarrileros compró una tumba en el Panteón Francés para que ahí reposara el cuerpo del gran ideólogo de la Revolución mexicana.³⁰⁸

Años después, el gobierno federal mexicano determinó la inhumación para depositar los restos mortuorios de Flores Magón en la Rotonda de las Personas Ilustres. Mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de abril de 2000 se ordenó la inscripción del nombre del ilustre oaxaqueño en el recinto de la Cámara de Diputados, en el Palacio de San Lázaro. El Congreso de la Unión declaró el 2022

³⁰⁷ Un fragmento de la carta aparece publicado en Bartra, Armando y Barrera, Jacinto, *La revolución magonista (cronología narrativa)*, México, Rosa Luxemburg Stiftung-Para Leer en Libertad, 2018, pp. 341 y 342.

³⁰⁸ Una excelente crónica sobre el traslado del cuerpo del líder anarquista se encuentra en Lomnitz, Claudio, *El regreso del camarada Ricardo Flores Magón*, México, Era, 2016.

como el *Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana*.

II. LUIS CABRERA, ASESOR DE LOS CONSTITUCIONALISTAS

Entre los profesionales del gremio jurídico que tuvieron una participación notable tanto en la Revolución mexicana como en la conformación de la Constitución de 1917, sobresale el personaje a quien se dedica este apartado, quien trabajó en los poderes Ejecutivo y Legislativo, y fue un notable periodista.

1. *Datos biográficos*

Su nombre completo fue Luis Vicente Cabrera Lobato. Nació en Zacatlán, Puebla, en julio de 1876, falleció en la Ciudad de México el 12 de abril de 1954. Realizó sus estudios de abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la que se tituló en 1901, defendiendo la tesis *Los seguros sobre la vida en México*. En la etapa revolucionaria, Cabrera dirigió dicha Escuela interinamente del 20 de abril de 1912 al 30 de enero de 1913. Impartía clases de Derecho Civil. El abogado se distinguió como uno de los principales asesores jurídicos que tuvo Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército constitucionalista.

Don Luis fue hijo de don Cesáreo Cabrera, cuyo oficio era la panadería. Los biógrafos del jurista mencionan que Luis colaboraba con su familia vendiendo el pan en diferentes poblaciones, y esto le permitió adquirir conocimiento del náhuatl, lo que en años posteriores ayudó al abogado a crear un *Diccionario de aztequismos* que finalmente fue concluido por J. Ignacio Dávila Garibi.³⁰⁹

Sus inquietudes políticas lo llevaron a ser uno de los fundadores del Partido Antirreeleccionista que postuló a Francisco I. Madero como candidato a la presidencia de la República. Es importante recordar que don Luis era sobrino del destacado periodista Daniel Cabrera, director de *El hijo del Ahuizote*, publicación que férreamente se opuso a la tiranía de Porfirio Díaz. En este medio de comunicación también contribuyeron intelectuales como Alfonso Cravioto y Ricardo Flores Magón.

Antes de la Revolución se dedicó al litigio en varios despachos, hasta que logró fundar su propio bufete. Según la historiadora Eugenia Meyer, Cabrera en su juventud gustaba de escribir poesía y hacer reseñas de obras teatrales y de corridas de toros. En esos tiempos

³⁰⁹ Meyer, Eugenia (ed.), “Estudio preliminar”, en *Obras políticas de Luis Cabrera*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1992, p. 13.

utilizaba el pseudónimo “ZIP” para difundir sus reseñas en el periódico *El Noticioso*.³¹⁰

Durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho se desarrolló la Segunda Guerra Mundial, y en esa etapa Luis Cabrera fue el responsable de la Junta de Intervención de los bienes de los enemigos. En el siguiente sexenio, el abogado se desempeñó como asesor del presidente Adolfo Ruiz Cortines.

En 1953, Luis Cabrera formó parte del primer Patronato del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), conjuntamente con otros participantes prominentes del proceso revolucionario como Antonio Díaz Soto y Gama, Jesús Romero Flores y Diego Arenas Guzmán.³¹¹

2. Principales actividades jurídicas

En 1912, Luis Cabrera fue electo diputado federal de la XXVI Legislatura, en la cual presentó su proyecto de ley agraria titulado “La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud”.

³¹⁰ Meyer, Eugenia, “Luis Cabrera Lobato”, en Torres Parés, Javier y Villegas, Gloria (coords.), *Diccionario de la Revolución mexicana*, México, UNAM, 2010.

³¹¹ Galeana, Patricia, “Origen y actualidad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”, en *60 años. Historia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México*, México, Secretaría de Educación Pública, 2013, pp. 15-17.

vidad del jornalero mexicano”, cuyo contenido influyó años más tarde en la legislación mexicana.

Durante la etapa de la revolución constitucionalista, Venustiano Carranza nombró a Luis Cabrera como agente confidencial en los Estados Unidos de América y posteriormente secretario de Hacienda. Carranza también comisionó a Cabrera para lograr que Emiliano Zapata se uniera a los constitucionalistas, pero no se logró este objetivo,³¹² sin embargo, el Caudillo del Sur aceptó que su grupo participara en la Convención de Aguascalientes.

Además, en 1915, Cabrera creó la Ley Agraria que Venustiano Carranza decretó el 6 de enero de dicho año, en la que se estableció la restitución y dotación de tierras a los pueblos, y se previó expropiaciones para tal fin; se anularon las enajenaciones, concesiones y ventas de aguas, tierras y montes, así como los apeos y deslindes que hicieron gobiernos anteriores, violando las leyes.³¹³ Además, esta ley previó la creación de

³¹² Cabrera, Luis y Villarreal, Antonio I., “Informe de la entrevista con Zapata”, en Contreras, Mario y Tamayo, *Jesús, Antología. México en el siglo XX. 1913-1920. Textos y documentos*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1983, t. 2, pp. 139-143.

³¹³ Ulloa, Berta, “La lucha armada (1911-1920)”, en *Historia General de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2, p. 1147.

una Comisión Nacional Agraria y comisiones locales en cada estado de la República.³¹⁴

El jurista Emilio Ó. Rabasa señaló, acertadamente, que las ideas de Luis Cabrera sobre la legislación agraria fueron parte del texto de la Constitución de 1917, porque precisamente en el artículo 27 del documento supremo se estableció que el Decreto de 6 de enero de 1915 continuaría en vigor como ley constitucional.³¹⁵

Luis Cabrera no pudo formar parte del Congreso Constituyente de Querétaro, porque —debido a la invasión estadounidense al territorio de México, en 1916— Venustiano Carranza buscó una solución para el conflicto por la vía diplomática, de tal suerte que se formó un grupo binacional, llamado Comisión Mixta México-Americana, que sesionaba en Atlantic City, a la cual perteneció el jurista poblano.³¹⁶

³¹⁴ Un estudio sobresaliente de la normatividad está en Corzo Sosa, Edgar, *Centenario de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915*, México, Partido Revolucionario Institucional, 2015.

³¹⁵ Rabasa, Emilio Ó., *Historia de las Constituciones mexicanas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 101.

³¹⁶ Rabasa, Emilio Ó., “Luis Cabrera: ideólogo de la Revolución de 1910-1913 y Constitución de 1917”, en *La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, p. 27.

3. *Obra escrita*

Entre los libros de Luis Cabrera sobresalen *El balance de la revolución*, *La herencia de Carranza* y *La misión constitucional del procurador general de la República*. En este último estudio, hace una revisión sumaria de la institución del fiscal o Ministerio Público desde el imperio romano hasta la regulación de dicha figura jurídica en la Constitución mexicana de 1917. Cabrera planteaba que, con el fin de que la institución del procurador general de la República realizara su función de manera óptima, era necesario que el jefe del Ministerio Público fuera designado por el Congreso de la Unión, “ser inamovible y tener la misma dignidad que los Ministros de la Suprema Corte”. Además, era totalmente recomendado que el Ministerio Público fuera independiente del Poder Ejecutivo y su pago se cubriera con los recursos destinados al Poder Judicial.³¹⁷

Cabrera ejerció el periodismo gran parte de su vida, utilizó los seudónimos Blas Urrea y Lucas Ribera. Después de la Revolución, el abogado se convirtió en opositor de los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Durante el “maximato”, el pre-

³¹⁷ El texto se consultó de Cabrera, Luis, “La misión constitucional del procurador general de la República”, en *Antología de clásicos mexicanos de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, pp. 154 y 155.

sidente Pascual Ortiz Rubio desterró de nuestro país al abogado por criticar el rumbo que habían tomado los gobernantes de México, porque violaban los principios de la Revolución mexicana. En 1945, el Partido Acción Nacional lo postuló como candidato a la presidencia de la República, pero en febrero de 1946 Cabrera declinó la candidatura.

En 1936 publicó un artículo titulado “Mi credo político y social”, del cual es rescatable la posición del abogado Cabrera respecto la regulación jurídica de las Iglesias en México, toda vez que la Constitución de 1917 confirmó la separación del Estado respecto de las agrupaciones religiosas, y de igual forma consagró la vigencia del Estado laico. Recuérdense que para esa época ya había vivido nuestro país la Guerra Cristera y estaba en el poder el presidente Lázaro Cárdenas, cuyo gobierno se consideró con un marcado matiz de izquierda. A través de *El Universal*, don Luis Cabrera manifestó:

Soy católico porque en esa religión nací y en ella fui educado, aunque con el indiferentismo natural de la época positivista de la escuela preparatoria...

Soy enemigo de la limitación de los derechos de ciudadanía de los sacerdotes. Soy enemigo de radicalismos tontos, como el pretender que los curas deben casarse o el que se les considere como súbditos de un Estado extranjero y, por consiguiente, puedan ser expulsados del país como extranjeros perniciosos.

Sigo creyendo que el acaparamiento de la riqueza territorial por el clero, en sus diversas formas, es contrario a los intereses nacionales, que la injerencia del clero en la política es indebida y que, en general, las Leyes de Reforma de 1857 garantizaban la separación de la Iglesia y el Estado. Pero soy enemigo de que el Estado se entrometa en cuestiones religiosas, y de que, so pretexto de reglamentar el número de sacerdotes, se favorezca la propaganda protestante.

Pero me he opuesto siempre a que so pretexto de quitarle sus bienes al clero se meta mano en los bienes de los particulares y se sirva al espíritu de rapiña y venganza a que ha dado lugar la reciente Ley de Nacionalización de Bienes. Y eso no en defensa de la Iglesia católica como propietaria, ni siquiera en defensa de los intereses privados amenazados, sino por la corrupción misma y la codicia que se fomenta en el seno de la administración pública con esta clase de procedimientos.³¹⁸

Este último tema que abordó Cabrera en su artículo era una abierta y dura crítica al régimen del general Lázaro Cárdenas, porque la Ley de Nacionalización de Bienes fue creada por el Poder Ejecutivo federal, en virtud de que el Congreso de la Unión le otorgó facul-

³¹⁸ Cabrera Luis, “Mi credo político y social”, en *Luis Cabrera. Pensamiento y acción*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2002, pp. 399 y 400. Este artículo se publicó por primera vez en el periódico *El Universal*, México, 9 de diciembre de 1936.

tades extraordinarias para legislar en diferentes materias. La ley mencionada se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 1935. Precisamente porque Cabrera emitía juicios moderados sobre temas políticos y jurídicos en los que estaban inmersos los sectores poderosos del país, no gozaba de muchas simpatías entre los grupos gobernantes.

Dentro del amplio conjunto de estudios que publicó don Luis Cabrera a lo largo de su vida, el libro *La herencia de Carranza* es en el que se encuentra su principal aportación en el área cultural, porque es una obra que enriquece el conocimiento sobre la historia de México que tiene varios méritos, entre ellos se halla la descripción de la personalidad del primer jefe del Ejército constitucionalista, realizada por un colaborador que tuvo una estrecha relación profesional y que vivió a su lado los momentos más aciagos del líder coahuilense, en cuyo gobierno participó como secretario de Hacienda. Por otra parte, *La herencia de Carranza* está redactada de manera ágil y vibrante, ya que atrapa el interés del lector aunque los temas abordados pudieran ser densos por tratarse de asuntos especializados sobre derecho.

La herencia de Carranza está integrada por cinco capítulos sobre tan importante y controvertido personaje. El libro reúne los artículos que expusieron y escribió Cabrera para publicarse en el periódico *Excelsior*, en ese tiempo dirigido por Rafael Alducin, y fueron firmados

con el seudónimo “Lic. Blas Urrea”.³¹⁹ El abogado Luis Cabrera analizó en primer término “Quién era el Hombre”, después plantea “La obra de Carranza como revolucionario”. El capítulo tercero está dedicado a “La obra de Carranza como estadista”; en tanto, el capítulo cuarto narra “La caída de Carranza”, y el último capítulo, con una estructura y lenguaje muy propio de un abogado, describe “El acervo de la Herencia”.

Don Luis Cabrera exalta las virtudes de la administración que Carranza dejó a sus sucesores en la presidencia de la República. El jurista poblano enfatiza que los nuevos políticos se iban a beneficiar de un Ejército bien organizado, que contaba con armamento y parque comprados por el Varón de Cuatrociénegas. En cuanto a los aspectos financieros, Cabrera manifestaba que la Secretaría de Hacienda tenía buenas finanzas en el tiempo en que fue asesinado don Venustiano (mayo de 1920). Por otra parte, subraya que dicha administración no contrajo más deuda pública. En el tema de política internacional, según Cabrera, Méxi-

³¹⁹ Cabrera, Luis, *La herencia de Carranza*, México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016. En las páginas 157 y 158 aparece publicada la carta que Cabrera dirigió al director de *Excelsior*, en la cual informa que da por terminado el conjunto de artículos escritos por él sobre don Venustiano Carranza, carta fechada de 14 de junio de 1920.

co logró durante el gobierno carrancista el respeto de las naciones latinoamericanas y, por otra parte, se logró cierto aprecio del pueblo estadounidense, porque se hizo manifiesto el deseo del gobierno mexicano de liberarse de la tutela de Estados Unidos.